

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE
PRECIOS
“SUMINISTRO DE CADENAS Y GRILLETES
PARA POSICIONAMIENTO DE BOYAS
REQUERIDAS PARA EL BALIZAMIENTO DE
LA EXTENSIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL
PUERTO DE MONTEVIDEO”**

ÍNDICE

SECCIÓN I. MARCO GENERAL	4
Artículo 1 Objeto	4
Artículo 2 Marco Jurídico de referencia. Jurisdicción.....	4
Artículo 3 Cumplimiento de la normativa vigente	4
Artículo 4 Normas de seguridad.....	4
Artículo 5 Recaudos y normas técnicas	5
SECCIÓN II. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.....	6
Artículo 6 Características del suministro	6
Artículo 7 Plazo de Entrega.....	6
Artículo 8 Certificación.....	6
Artículo 9 Calidad de los materiales	7
Artículo 10 Garantía de buen funcionamiento	7
Artículo 11 Lugar y forma de entrega.....	7
Artículo 12 Entrega y visa técnica.....	7
Artículo 13 Propuesta económica.....	8
Artículo 14 Ajuste de precio	8
Artículo 15 Forma de pago.....	8
SECCIÓN III. PROCESO CONCURSO DE PRECIOS	9
Artículo 16 Adquisición, valor del pliego y domicilio	9
Artículo 17 Aclaraciones a los documentos del Concurso de Precios	9
Artículo 18 Modificación de los documentos del Concurso de Precios.....	9
Artículo 19 Presentación de la oferta.....	10
Artículo 20 Condiciones generales de la oferta.....	10
Artículo 21 Contenido de la oferta	11
Artículo 22 Antecedentes del oferente y del producto ofrecido.....	11
Artículo 23 Requisito de admisibilidad	11
Artículo 24 De las Garantías	12
Artículo 25 Procedimiento de constitución de Garantías	13
Artículo 26 Recepción y análisis de las ofertas.....	14
Artículo 27 Mejora de la oferta	15
Artículo 28 Plazo de mantenimiento de la oferta	16
Artículo 29 Estudio de las ofertas.....	16
Artículo 30 Reserva de derecho y criterio de adjudicación	16
Artículo 31 Notificación	17
SECCIÓN IV. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	18
Artículo 32 Contratación	18
Artículo 33 Documentos contractuales	18
Artículo 34 Cesión de la orden de compra.....	18
SECCIÓN V. FINALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	19
Artículo 35 Extinción de la contratación	19
Artículo 36 Rescisión por incumplimiento	19
Artículo 37 Mora	19

Artículo 38 Régimen sancionatorio y multas	19
ANEXO I - MODELO DE FIANZA O AVAL	21
ANEXO II - FORMULARIO DE ANTECEDENTES	22
ANEXO III - FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA	23

SECCIÓN I. MARCO GENERAL

Artículo 1 Objeto

El objeto del presente llamado a Concurso de Precios es el suministro de **“Cadenas y Grilletes para posicionamiento de boyas requeridas para el balizamiento de la extensión del Canal de Acceso al Puerto de Montevideo”**.

La convocatoria comprende exclusivamente el suministro de los objetos indicados y su entrega en el lugar y condiciones indicadas en la Sección II. Artículos 6° y 11°.

Artículo 2 Marco Jurídico de referencia. Jurisdicción

Este llamado estará regido por las leyes y normas vigentes, en particular por la Ley 18.516 de fecha 26 de junio de 2009 y su Decreto reglamentario N.º 255/010, Ley 18.083 de fecha 27 de diciembre de 2006, y sus decretos reglamentarios, Ley 17.957 de fecha 4 de abril de 2006, el Artículo 14 de la Ley N.º 17.897 de fecha 14 de setiembre de 2005 y su Decreto Reglamentario N.º 226/006 de fecha 14 de julio de 2006, Artículos 41º y 46º de la Ley 18.362 de fecha 6 de octubre de 2008, y su Decreto Reglamentario 800/008 de fecha 29 de diciembre de 2008, Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 – TOCAF, adaptación del Decreto 500/991 de fecha 1º de diciembre de 1991 aprobado por Resolución de Directorio de la ANP 589/3.478 de fecha 26 de noviembre de 2008; las modificaciones introducidas por la Ley de Urgente Consideración N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020. La Ley 16.074 de fecha 10 de octubre de 1989 sobre la regulación de los seguros sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la Ley 19.196 de fecha 19 de marzo de 2014 que establece la responsabilidad penal del empleador cuando incumpliere con las normas de seguridad y salud en el trabajo. Ley de Inclusión Financiera N°19.210 de fecha 29 de abril de 2014 y su Decreto Reglamentario N° 263/015 de fecha 28 de setiembre de 2015, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014” y el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación de la contratación será aplicable la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 3 Cumplimiento de la normativa vigente

El adjudicatario deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse en materia portuaria, laboral, fiscal, aduanera, de seguridad en el trabajo, preservación del medio ambiente, de seguridad social y de policía.

Artículo 4 Normas de seguridad

Se exigirá el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes, establecidas por la Ley y Decretos del Poder Ejecutivo.

Artículo 5 Recaudos y normas técnicas

El suministro objeto de este llamado se hará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 y a las condiciones de los pliegos ya citados en todo lo que fuere aplicable.

SECCIÓN II. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 6 Características del suministro

6.1 Especificaciones técnicas

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas que las cadenas y grilletes deben cumplir.

- Tramo de cadena de longitud 27,5 metros con concreto, grado 2, bituminizada.
- Grilletes de unión “Tipo D”.
- Grillete Giratorio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CADENAS Y GRILLETES	
Diámetro	38 mm
Material	Acero “Special Quality”, grado 2, de eslabones con Concreto y bituminizado
Carga de ruptura aproximada (SWL)	83 toneladas.
Certificación	Lloyd’s Internacional.

6.2 Cantidades

A continuación, se detallan las cantidades solicitadas.

CANTIDADES REQUERIDAS	
Tramo de cadena de longitud 27,5 metros con concreto, grado 2, bituminizada.	19 Unidades
Grilletes de unión “Tipo D”.	90 Unidades
Grillete Giratorio	19 Unidades

Artículo 7 Plazo de Entrega

El plazo máximo para la entrega de los productos en el sitio indicado en el Art. 11º, será de CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir del día hábil siguiente a la entrega de la orden de compra.

Artículo 8 Certificación

Todos los elementos deben provenir de una empresa con certificación Lloyd’s International vigente.

Artículo 9 Calidad de los materiales

Los oferentes deberán presentar certificación técnica demostrando la calidad de los productos ofrecidos.

Artículo 10 Garantía de buen funcionamiento

1. Se deberá presentar una carta del proveedor en la cual garantice la reposición de las cadenas y grilletes, si estos elementos no cumplen con la calidad mostrada en la información técnica por al menos 5 años.
2. Se deberá presentar una carta del fabricante en la cual se garanticen las cadenas y grilletes por al menos 5 años.

Artículo 11 Lugar y forma de entrega

El suministro adjudicado se recibirá por ANP. -dentro del plazo de entrega estipulado- en la siguiente dirección: Calle Sarandí No. 75 – Montevideo. (Servicio de Iluminación y Balizamiento de la Armada – SERBA).

El referido acto de recepción será efectuado por el personal autorizado a tales efectos, suscribiéndose en ese momento el Acta correspondiente.

El traslado y descarga del suministro se realizará con costo y responsabilidad a cargo del oferente.

Artículo 12 Entrega y visa técnica

En el momento de la entrega del suministro objeto del presente Concurso de Precios, la Administración controlará que coincidan exactamente con lo ofertado y que no presenten falla o defecto alguno, pudiendo realizar con apoyo del SERBA las pruebas o controles que estime pertinentes para lo que podrá requerir el asesoramiento al adjudicatario.

El referido control se efectuará por la Administración con el apoyo técnico del SERBA que será quien emita tal conformidad mediante Visa Técnica.

En caso de que el suministro entregado o parte de él no reúna, a juicio exclusivo de la Administración y el SERBA, las condiciones exigidas luego de realizadas la evaluación de recepción, deberán sustituirlo por otros que se adecuen exactamente a lo adjudicado.

No se dará trámite a la recepción hasta tanto se efectúe la referida sustitución, sin perjuicio de la aplicación de multas a que hubiere lugar.

Cumplidos satisfactoriamente los controles previos se recepcionará el suministro, lo que se hará constar labrando acta al efecto. A partir de dicha recepción comenzará a computarse el plazo de garantía de buen funcionamiento del suministro.

Artículo 13 Propuesta económica

Los oferentes deberán cotizar el valor ofertado por el equipamiento en plaza en dólares estadounidenses, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y entregado en el lugar indicado por ANP en el Art.11.

Cuando el oferente no deje expresa constancia al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto ofertado.

Eventualmente, podrán cotizar el equipamiento en condición CIF Montevideo. En ese caso, el precio deberá incluir además del costo, flete y seguro, todos los gastos previos a la entrega en el lugar del puerto de Montevideo que la ANP indique, o sea gastos de despacho, almacenamiento previo al despacho y traslado.

Todos los tributos que legalmente correspondan al oferente por el cumplimiento de la contratación, se considerarán incluidos en el precio ofertado.

Artículo 14 Ajuste de precio

No se aceptará fórmula alguna de ajuste de precios.

Artículo 15 Forma de pago

El pago del suministro se hará en dólares estadounidenses.

Si la oferta es de plaza, la solicitud de pago será presentada por el contratista ante el Técnico responsable designado por ANP, quien a partir de la presentación de la solicitud conformará la factura correspondiente, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de conformación.

Para suministros que provengan del exterior, el pago de los mismos se hará, en condiciones CIF Montevideo, mediante carta de crédito internacional, contra el documento de embarque otorgado luego de acreditado el certificado de calidad expedido por una sociedad clasificadora de reconocimiento internacional que deberá indicar el proponente en su oferta. El precio total deberá desagregarse en costo, flete, seguro y gastos de despacho de la mercadería, que deberán indicarse por separado.

Todos los gastos que se originen en el exterior, así como los del despacho de la mercadería serán por cuenta del adjudicatario.

SECCIÓN III. PROCESO CONCURSO DE PRECIOS

Artículo 16 Adquisición, valor del pliego y domicilio

El pliego del presente llamado será sin costo.

La firma interesada deberá retirarlo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en la Unidad Licitaciones de la ANP, tercer piso, oficina 305 del Edificio Sede, o solicitarlo por correo electrónico a licitacionesanp@anp.com.uy.

Cada oferente deberá constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, a los efectos del Concurso de Precios y actos posteriores del mismo, debiendo comunicarlo formalmente a la ANP en forma presencial o por correo electrónico a licitacionesanp@anp.com.uy, en los días y horario establecidos.

Artículo 17 Aclaraciones a los documentos del Concurso de Precios

En caso de que las empresas interesadas en participar en este Concurso de Precios, soliciten aclaraciones referentes al pliego que regirá el llamado, deberán dirigirlas por escrito a la Unidad Licitaciones, sita en Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 160, o por correo electrónico licitacionesanp@anp.com.uy, en todos los casos firmado por el representante de la empresa, con una antelación mínima de 8 (ocho) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, dentro del horario comprendido de 9 a 17 horas, de lunes a viernes.

Vencido dicho plazo no se responderá a ninguna solicitud de aclaraciones.

La ANP dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o correo electrónico (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su origen) a todas las firmas invitadas al Concurso de Precios.

Artículo 18 Modificación de los documentos del Concurso de Precios

La Administración podrá, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Concurso de Precios mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los eventuales oferentes.

Estas comunicaciones serán canalizadas únicamente a través de la Unidad Licitaciones de la ANP.

La simple constancia de recepción por correo electrónico constituirá plena prueba de la notificación.

Artículo 19 Presentación de la oferta

Las ofertas serán recibidas por ANP en el lugar, día y hora establecidos en la carátula de este Pliego.

La ANP podrá, prorrogarla, en cuyo caso comunicará la nueva fecha y hora utilizando los mismos mecanismos detallados en el artículo anterior a todas las firmas adquirentes del pliego.

Cada oferente puede presentar sólo una oferta de conformidad con lo establecido en este pliego.

Artículo 20 Condiciones generales de la oferta

20.1 Idioma

La oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que se incluirán en un solo sobre, deberán redactarse en idioma español. Cualquier material preimpreso que proporcione el oferente en otro idioma deberá ir acompañado de una traducción al español firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta.

20.2 Formato y firma de la oferta

El oferente presentará la oferta en CUATRO (4) ejemplares, identificando claramente, un (1) "original" y las tres (3) "copias" del documento, escrito en formato A4.

El material preimpreso podrá presentarse en su formato original. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del oferente, en cuyo caso las correcciones deberán salvarse con la firma del oferente o su representante.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso no modificable, estarán firmadas por el oferente o una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

Todas las copias llevarán las iniciales del oferente o de una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

20.3 Costo de la oferta

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la ANP no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado del Concurso de Precios.

20.4 Aceptación de las condiciones de estas bases

La mera presentación de la oferta significará la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los términos, cautelas, plazos y condiciones del Concurso de Precios.

Artículo 21 Contenido de la oferta

La oferta deberá contener los siguientes elementos:

Del oferente

1. Carta de presentación de la oferta con el nombre, domicilio correo electrónico y teléfono del oferente en la ciudad de Montevideo, a los efectos del Concurso de Precios y actos posteriores al mismo.
2. El oferente deberá designar a la persona que lo representará a quien, en caso de ser adjudicatario, otorgará poder especial, con facultades para actuar, obligarse y asumir responsabilidades, durante todo el procedimiento de contratación hasta que terminen todas las obligaciones contractuales derivadas de las presentes bases, autorizándolo para tratar con el encargado de la contratación los problemas que puedan suscitarse durante la vigencia de la misma.
3. Recibo expedido por la Unidad Tesorería de ANP que acredite haber depositado, en caso de corresponder, la garantía por pedido de prórroga, el cual deberá contener el nombre del oferente o de todos sus integrantes en el caso de que el mismo esté integrado por varias personas físicas o jurídicas y el número y objeto de este llamado.
4. Características del suministro - Artículo 6.
5. Antecedentes del oferente y del producto ofrecido - Artículo 22.
6. Precio - Artículo 13.

Artículo 22 Antecedentes del oferente y del producto ofrecido

En la oferta se deberá adjuntar:

Listado de antecedentes de suministros de cadenas y grilletes de similares características en los últimos dos (2) años, indicando el nombre de la entidad comitente y teléfonos de contacto, suministrado por el Oferente según ANEXO II.

Artículo 23 Requisito de admisibilidad

Los oferentes deberán declarar en su oferta que están inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En cumplimiento de lo establecido en los artículos 46° y 76° del TOCAF/012 y del Decreto del Poder Ejecutivo 155/013 del 21 de mayo de 2013, los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: “EN INGRESO”, “EN INGRESO (SIIF)” y “ACTIVO”.

Atento a que la presente se enmarca como un proceso de Concurso de Precios, con plazos breves, se recomienda avanzar rápidamente con el cumplimiento de todo el trámite de

inscripción en el RUPE en forma previa a cotizar para este llamado, teniendo especial atención a lo establecido en el Artículo 30° del presente pliego.

Artículo 24 De las Garantías

24°.1 - Garantía de mantenimiento de la oferta

No se exigirá garantía de mantenimiento de oferta. El incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y el registro del hecho en el Registro Único de Proveedores del Estado.

24°.2 - Garantía por pedido de prórroga

Las empresas interesadas podrán solicitar la prórroga de la fecha de apertura, por escrito dirigido a la ANP el que será presentado por lo menos 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, indicando los fundamentos que motiva la referida petición.

Dicha nota deberá estar acompañada de la copia del recibo expedido por la Unidad Tesorería que acredite haber efectuado un depósito de garantía por la suma de \$ 18.700 (pesos uruguayos dieciocho mil setecientos) mediante los mecanismos establecidos por la Ley N° 19.210 de fecha 29/04/2014 o en valores públicos.

La constitución de esta garantía será incrementada en igual monto al original por cada prórroga solicitada, siendo discrecional de la ANP acceder a dicho petitorio.

Dicha garantía será ejecutada por ANP si el peticionante luego de concedida la prórroga no formula oferta de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente pliego.

La garantía será devuelta una vez que la Unidad Licitaciones compruebe que se han presentado ofertas de acuerdo a los requisitos exigidos en el presente Pliego, de acuerdo al acta de apertura y al levantamiento de las observaciones si las hubiera.

24°.3 - Garantía de cumplimiento de contrato

En caso de corresponder, el adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato que se celebre mediante la constitución de una garantía en dólares estadounidenses, equivalente al 5% del monto total de la oferta.

Esta garantía se constituirá una vez que Unidad Licitaciones comunique dicho monto mediante nota enviada por correo electrónico en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación. El depósito se efectuará en cualquiera de las modalidades y siguiendo los procedimientos indicados en la Artículo 25°.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el período contractual, su prórroga y ampliación/es (artículo 74 del TOCAF).

Si la garantía se emitiera con fecha determinada de vencimiento, previa a la finalización de las obligaciones contractuales, el adjudicatario deberá proceder a su renovación o sustitución con

una antelación mínima de 30 (treinta) días previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente.

Artículo 25 Procedimiento de constitución de Garantías

25°.1 Garantía en Efectivo

La garantía en efectivo se depositará en la Unidad Tesorería de ANP.

El recibo que expida la Unidad Tesorería, antes de la hora de la apertura, deberá contener el nombre del oferente y el número y objeto del Concurso de Precios.

25°.2 Garantía en valores públicos

La garantía en valores públicos se depositará en la Sección Custodia de Valores del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del oferente y a la orden de la ANP.

Previo a la hora de apertura de las ofertas el oferente deberá depositar en la Unidad Tesorería de ANP, el recibo de la garantía correspondiente, en el que constará el nombre del oferente, así como el número de Concurso de Precios. Dicha Unidad extenderá la constancia correspondiente.

25°.3 Póliza de seguro de fianza

El documento en el caso de ser expedido por el Banco de Seguros del Estado será entregado directamente sin certificación notarial de firmas, previo a la hora de apertura de las ofertas en la Unidad Tesorería de ANP, la que extenderá la constancia correspondiente.

Si se expidiera por Instituciones Aseguradoras privadas, el documento deberá presentarse con certificación notarial de firmas con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a la apertura del Concurso de Precios ante la División Notarial de ANP la que dispondrá de un (1) día hábil para su aprobación o rechazo.

Una vez aprobado el documento por la División Notarial, previo a la hora de apertura de las ofertas, el oferente lo depositará en la Unidad Tesorería de la ANP, la que extenderá la constancia correspondiente.

25°.4 Fianza o aval bancario

Si los oferentes optaran por esta modalidad, la garantía deberá establecer que el avalista renuncia al beneficio de excusión.

Si fuera expedida por instituciones bancarias estatales, se entregará el documento directamente sin certificación notarial de firmas previo a la hora de apertura de las ofertas, en la Unidad Tesorería de la ANP, la que extenderá la constancia correspondiente.

Si se tratara de documentos expedidos por instituciones bancarias privadas, se presentarán con certificación notarial de firmas, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a la apertura del Concurso de Precios ante la División Notarial de ANP, la que dispondrá de un (1) día hábil para su aprobación o rechazo.

Una vez aprobado el documento por la División Notarial, previo a la hora de apertura de las ofertas, el oferente lo depositará en la Unidad Tesorería de la ANP, la que extenderá la constancia correspondiente.

Artículo 26 Recepción y análisis de las ofertas

26.1 Recepción y apertura

En el lugar, día y hora fijados, los funcionarios que ANP designe al efecto procederán a la apertura de los sobres cerrados que contengan las ofertas, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las ofertas, pudiendo los representantes de los oferentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, previa presentación al funcionario actuante, de Carta Poder con firma certificada notarialmente o primera copia de escritura de mandato, en ambos casos con facultades suficientes. Estos documentos pueden presentarse en Testimonio Notarial por Exhibición.

En dicho acto se controlará si las ofertas contienen defectos o carencias formales, si han adjuntado la documentación exigida en el presente pliego o en la legislación vigente.

En el caso de haberse observado defectos formales en la presentación de la documentación requerida por el pliego o la legislación vigente, los oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contadas a partir del día siguiente al de la apertura para subsanarlos y su aceptación o rechazo será **EXCLUSIVAMENTE** a cargo de quien adjudique.

Los demás oferentes podrán comprobar que estos defectos han sido subsanados.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada al mismo, la que será firmada por los funcionarios que haya designado ANP y por los representantes de los oferentes que lo deseen.

Si algún representante ha formulado observaciones deberá firmar el acta obligatoriamente.

Se dejará constancia del estado de inscripción en el RUPE de los oferentes.

26.2 Estudio de las ofertas

Luego del acto de apertura de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones analizará en primer lugar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos formales exigidos en el pliego.

Si se observaren defectos formales en la documentación presentada, cuyo análisis no correspondía ser efectuado en el acto de apertura, o que fue controlado en dicha instancia, pero el defecto no fue advertido, se notificará a los oferentes de los mismos y podrán subsanarlos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de notificación efectuada en forma fehaciente. Los demás oferentes podrán comprobar que esos defectos han sido subsanados.

Luego de esta instancia no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio y evaluación, ninguna información concerniente a dicho proceso.

Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos del Concurso de Precios

cuando concuerde con las estipulaciones y condiciones de las presentes bases. Si la ANP determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos del Concurso de Precios, la rechazará y el efecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

Para la comparación de ofertas, se utilizará la cotización interbancaria vigente al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura, publicado por la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay.

26.3 Solicitud de aclaración

Durante el proceso de análisis de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a los oferentes aclaraciones e información adicional a la presentada en la oferta a los efectos de la evaluación de las mismas. Tales aclaraciones pasarán a formar parte de ella y en ningún caso se admitirá que aquéllas modifiquen la oferta original en sus elementos sustanciales, básicamente los precios ofertados.

La Administración podrá aceptar nueva información aportada por los oferentes en respuesta a su solicitud, en la medida que se trate de información o documentación preexistente a la fecha de apertura de ofertas, o la misma no modifique los términos de las respectivas propuestas.

En todo caso prevalecerá la interpretación de este pliego por parte de la ANP sobre la que puedan hacer los oferentes durante el proceso, incluyendo el aporte de información adicional a la presentada en la propuesta.

26.4 Discrepancias

Cuando exista discrepancias entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la ANP, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Artículo 27 Mejora de la oferta

De acuerdo a lo establecido en el art 66 del TOCAF /012, si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los pliegos de condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en

valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración.

Si se presentan ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

Artículo 28 Plazo de mantenimiento de la oferta

Los oferentes establecerán un plazo de mantenimiento de la oferta en todos sus términos, que no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días calendario contados a partir del inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas.

De no establecerse expresamente, se entenderá que el oferente se compromete a mantener su oferta durante el plazo mínimo exigido.

Dicho plazo se considerará tácitamente prorrogado mientras el oferente no solicite por escrito el retiro de la oferta.

Artículo 29 Estudio de las ofertas

La Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- | | |
|--|-------|
| a. Contenido de la Oferta - Artículo 21° | SI/NO |
| b. Evaluación del oferente y su propuesta: | |
| -Antecedentes del oferente y del producto ofrecido - Artículo 22 | SI/NO |
| -Propuesta económica - Artículo 13 | SI/NO |

Sólo las ofertas que sean valoradas "SÍ" en todos los conceptos evaluados se considerarán aptas para su adjudicación.

Artículo 30 Reserva de derecho y criterio de adjudicación

La ANP se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si entiende que los precios ofertados son claramente inconvenientes para la Administración o por cualquier otra causa al amparo de resolución fundada que así lo establezca.

Ningún oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro. De comprobarse estos hechos las ofertas involucradas serán rechazadas.

La ANP verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre estos se encuentre registrada; siendo causal suficiente para rechazar la

propuesta presentada por la incumplidora en los casos en que existan elementos que inhiban su contratación y/o la existencia de sanciones según corresponda.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 10 (diez) días calendario a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La selección de la oferta recaerá, en la firma que cumpla con los requisitos que se detallan en el presente Pliego y cuya propuesta sea la de menor precio.

Artículo 31 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de las ofertas, será notificado personalmente a los oferentes.

SECCIÓN IV. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 32 Contratación

Una vez adjudicada la contratación, la ANP a través de la Unidad Licitaciones, deberá verificar que el adjudicatario se encuentra en condiciones de contratar con la ANP, debiendo solicitar la documentación que estime pertinente.

Cumplida dicha instancia, la ANP a través de la Unidad Licitaciones, comunicará al adjudicatario, quien deberá proceder al retiro de la orden de compra emitida a tales efectos en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles.

El no retiro de la orden de compra, será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora, caducando todos sus derechos.

En dicho caso, la ANP podrá proponer la adjudicación a favor del oferente que le siguiera, de acuerdo al orden correlativo que haya resultado del estudio previo de las ofertas presentadas o disponer la realización de un nuevo llamado a Concurso de Precios.

Si éste no mantuviera su oferta, seguirá el mismo procedimiento con los restantes oferentes o declarará frustrado el Concurso de Precios.

La ANP podrá declarar frustrado el Concurso de Precios en todo caso, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna por tal determinación.

Artículo 33 Documentos contractuales

Serán documentos contractuales y normativos, todos los documentos de este Concurso de Precios contenidos en el expediente administrativo, entre los que se destacan:

- a) Los Pliegos de Condiciones con las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere.
- b) La oferta y propuesta aceptada.
- c) La resolución de la ANP, disponiendo la adjudicación y la orden de compra.
- d) Las comunicaciones escritas de la ANP.

Artículo 34 Cesión de la orden de compra

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 75° del TOCAF/012, entregada la orden de compra solo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que la ANP lo consienta en forma escrita previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En caso de aceptarse la cesión por parte de la ANP, esta no significará modificación alguna en los plazos y/o condiciones previstas en la oferta.

SECCIÓN V. FINALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 35 Extinción de la contratación

La contratación se extinguirá por alguna de las causas siguientes:

- (a) El cumplimiento del objeto señalado.
- (b) Por rescisión por incumplimiento de alguna de las obligaciones del adjudicatario.
- (c) Liquidación judicial o disolución de la persona jurídica adjudicataria.
- (d) Mutuo acuerdo entre la ANP y el adjudicatario

Artículo 36 Rescisión por incumplimiento

La contratación podrá ser rescindida por incumplimiento del adjudicatario en alguno de los siguientes supuestos: (Se citan solamente a efectos enunciativos algunos de los casos de rescisión.)

- a) En el caso de que el adjudicatario no ajustase el suministro a las condiciones establecidas.
- b) Si se produce un atraso debidamente constatado en el cumplimiento de los plazos acordados para el suministro contratado.
- c) Si se considera que el adjudicatario incurre en actitudes negligentes, con la consecuente reducción de la calidad de los bienes a suministrar, en tanto no se correspondan con lo estipulado contractualmente de acuerdo con la oferta presentada.
- d) Cuando se omita la presentación, en tiempo y forma, de los documentos exigidos.
- e) Por cesión o transmisión del concurso, sin haberse obtenido la autorización previa y por escrito de ANP.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la contratación, determinará la rescisión del mismo. Ésta podrá ser adoptada unilateralmente por la ANP, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

Producida la rescisión, la ANP se reserva el derecho de disponer el suministro por parte de un tercero a cargo de la parte incumplidora, si correspondiere, sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Artículo 37 Mora

La mora se producirá de pleno derecho para cualquiera de las partes por no cumplir con las obligaciones a su cargo o por hacer algo contrario a lo estipulado o por no hacer algo a lo que se esté obligado, luego que haya sido intimado por telegrama colacionado, con plazo de tres (3) días.

Artículo 38 Régimen sancionatorio y multas

Cualquier incumplimiento del Contratista de sus obligaciones principales, habilitará la aplicación de sanciones que irán desde la amonestación escrita, la imposición de una multa diaria de 2 UR (dos unidades reajustables) mientras dure el incumplimiento, hasta la rescisión

de la contratación, según la gravedad del caso.

Todo ello sin perjuicio de acumularse la multa con los daños y perjuicios que tal hecho haya provocado a la Administración.

ANEXO I - MODELO DE FIANZA O AVAL

Montevideo, de de 2....

Señores
Administración Nacional de Puertos

De nuestra mayor consideración:

Por el presente documento (1), se constituye fiador solidario por la suma de US\$ (..... dólares estadounidenses), amparando las obligaciones de (2) por concepto de (3) en el Concurso de Precios (4), para (5), renunciando al beneficio de excusión.

La presente garantía tendrá vigencia hasta el día El fiador se compromete a entregar a la Administración Nacional de Puertos el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega.

Dicho pago se efectuará en Rambla 25 de Agosto de 1825 número 160 de esta ciudad.

El fiador constituye domicilio especial a todos los efectos que de lugar este documento en la calle Nro. de esta ciudad.

Se solicita al Escribano que certifique las firmas de este documento.

Saluda a ustedes atentamente,

-
- (1) Razón social del fiador.
 - (2) Nombre (persona Física) o Razón Social (persona jurídica) del oferente.
 - (3) Opciones: **a)** Mantenimiento de oferta; **b)** Cumplimiento de la contratación.
 - (4) Concurso de Precios N° ...
 - (5) Objeto del Concurso de Precios.

La certificación notarial deberá ser hecha en papel notarial con sello, signo y firma del Escribano interviniente y con los timbres correspondientes según el Arancel Notarial y estar ligada al documento de fianza. En caso de tratarse de personas jurídicas, el Escribano actuante deberá efectuar un control completo de la misma (lugar y fecha de constitución, objeto, plazo, representación de los firmantes, vigencia en los cargos, aprobación de los Estatutos, inscripción en el Registro de Comercio, publicaciones). Si los firmantes actúan en calidad de apoderados, el Escribano deberá certificar que el poder está vigente y que los firmantes tienen facultades bastantes para el acto realizado.

ANEXO II - FORMULARIO DE ANTECEDENTES

ANTECEDENTES DE SUMINISTROS

Detalle de los suministros efectuados

Descripción detallada

Lugar de Entrega

Comitente

**Nombre
Publico o Privado**

Fecha de entrega

Importe

Monto en dólares

Carta de conformidad

ANEXO III - FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Línea de fondeo para extensión de Canal de Acceso Puerto de Montevideo				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	USD Unitario	Cantidad	USD Total
1	Tramo de 27,5 metros cada uno de cadena de 38 mm, de acero "special quality" grado 2, de eslabones CON concreto, bituminizada, con carga de ruptura aproximada de 83 toneladas, con certificación Lloyd´s internacional.		19	0,00
2	Grillete de unión "tipo D", de 38 mm, de acero "special quality" grado 2, con perno pasante, bituminizado, con chaveta del perno en hierro galvanizado, con carga de ruptura aproximada de 83 toneladas, con certificación Lloyd´s internacional.		90	0,00
3	Grillete giratorio de 38 mm, de acero "special quality" grado 2, bituminizado, con carga de ruptura aproximada de 83 toneladas, con certificación Lloyd´s internacional.		19	0,00
			TOTAL	0,00